

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

## N°090-2014-MDP-T.

Pocollay, 11 de abril de 2014

### VISTOS:

El Oficio N°041-2014-D-CEBE-"FCR"-UGEL-T-DRSET/GOB.REG.T, emitido por el Centro de Educación Básica Especial "Felix y Carolina de Repetti" de gestión estatal, solicitando designar al miembro integrante del Comité Veedor del Programa de Mantenimiento de Locales Escolares del año 2014, Informe N° 241-2014-GIDU/MDP T y Proveído 1710 de Gerencia Municipal

### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico, y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armonico de sus pobladores, se identifica con sus ciudadanos, de conformidad con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, los documentos materia de vistos, Informe N° 241-2014-GIDU/MDP T, atendiendo lo solicitado por el Centro de Educación Básica Especial "Felix y Carolina de Repetti" mediante Oficio N°041-2014-D-CEBE-"FCR"-UGEL-T-DRSET/GOB REG T, designa a la Ingeniera Civil, Yaneth Elizabeth Loyola Ramos, con C.I.P. N°118279 D.N.I. N°42227827 y correo electrónico yanely\_civil@hotmail.com

Que es necesaria la designación de un representante de la Municipalidad Distrital de Pocollay para que conforme el Comité Veedor, a fin de realizar los trabajos de veeduría de la ejecución del mantenimiento, fiscalizando el buen uso de los recursos asignados, conforme la Resolución de Secretaria General N°04-2014-MINEDU, "Normas para la Ejecución del Mantenimiento de los Locales Escolares de las Instituciones Educativas Públicas a Nivel Nacional" en su punto 5.2.8 y punto 5.2.12, señalan que el COMITÉ VEEDOR estará conformado por tres personas entre ellas la autoridad máxima donde se ubica el local escolar o un representante designado por él. Así mismo, señala que El COMITE VEEDOR tiene como funciones, realizar los trabajos de veeduría de la ejecución del mantenimiento, fiscalizando el buen uso de los recursos asignados, tomando como criterio lo priorizado por el COMITE DE MANTENIMIENTO en la Ficha de Veeduría, y registrar en la Ficha de Veeduría las actividades de mantenimiento realizadas en el local escolar, especificando la descripción de actividades realizadas y las observaciones o incidentes que pudieran haberse presentado durante el proceso, en el SRMG

Por lo que en uso de las atribuciones que le confiere la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27444 en su Artículo 17 (eficacia anticipada) y con el V°B° de la Gerencia Municipal, Gerencia de Ingeniería y Planeamiento Urbano, Gerencia de Servicios Sociales y Locales y la Oficina de Asesoría Jurídica,

### SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR como Representante de la Municipalidad Distrital de Pocollay, para conformar el COMITÉ VEEDOR a la Ing YANETH ELIZABETH LOYOLA RAMOS para la ejecución del mantenimiento de el Centro de Educación Básica Especial "Felix y Carolina de Repetti" en el Distrito de Pocollay, para el presente Año Fiscal 2014, con eficacia anticipada a partir del día 01 de abril del presente, en mérito a los considerandos expuestos

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR al profesional mencionado en el artículo precedente, cumplir las funciones encomendadas y de conforme a las normativas de la materia, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO: PONGASE de conocimiento a las oficinas pertinentes, y su publicación en la página web institucional

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Cc Archivo  
GM  
OAJ  
GIDU  
DESSL  
SG  
Interesado



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY  
Ing. Luis Alberto Ayca Cuadras  
ALCALDE